

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERA Y CHOZAS

Por acuerdo del pleno de fecha 30 de abril de 2014, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Visto que con fecha 23 de abril de 2014, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Visto que con fecha 23 de abril de 2014, se solicitó a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Toledo, que emitiera propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de abril de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7 de 2000, de 23 de noviembre, de ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, el pleno, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Segundo. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde don Gabriel López-Colina Gómez, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento don José Luis Domingo Velázquez.

Tercero. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a la propuesta formulada por ASAJA:

Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

- 1.- Don Jesús Ávila Illán.
- 2.- Don Germán Rivera Jiménez.
- 3.- Don Jesús Pérez Fernández.

Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio:

- 1.- Don Emiliano Robledo Cobisa.
- 2.- Don José Colilla García.
- 3.- Don Jesús Fernández Perino.

Cuarto. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Quinto. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Calera y Chozas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición-potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Calera y Chozas 7 de mayo de 2014.- El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-4274